



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 30/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/4/2022 BO (Tucumán): 2/5/2022

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de mayo de 2022 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 18 de mayo de 2022:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1) Contribuyentes locales: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
 - 2) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
 - 3) Agentes de Percepción RG (DGR) Nº 86/00: mes de abril de 2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
 - 4) Agentes de Recaudación RG (DGR) Nº 80/03: presentación declaración jurada período 4/2022, con número de CUIT terminados en 6 y 7.
- Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el 18 de mayo de 2022.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

